

ANEXO

FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS

1. **Institución: Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:**

Secretaría Anticorrupción de la Presidencia de la República del Ecuador

2. **Título: Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:**

“Formulario de Alertas de Actos de Corrupción”

Es una medida preventiva contemplada en el artículo 3 numeral 8 de la Convención Interamericana contra la corrupción.

Corresponde al artículo 3 de la Convención “art 3. Núm. 8.- Sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción, incluyendo la protección de su identidad, de conformidad con su Constitución y los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico interno.”

3. **Descripción de la buena práctica: Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma:¹**

La Secretaría Anticorrupción, incorporó en su página web, un espacio para que cualquier persona sea un ciudadano o un servidor público pueda notificar a la SAPR sobre actos de corrupción que sean de su conocimiento, el Formulario tiene la opción de que se pueda alertar a la SAPR de manera totalmente anónima.

Además de ser una recomendación de MESISIC, que señala se debe garantizar la confidencialidad y anonimato del denunciante, para la implementación del formulario se ha considerado varios factores.

Uno de los factores por los cuales las personas no denuncian actos de corrupción se debe al temor de que existan represalias en contra de los denunciantes, por lo que es fundamental que las Instituciones que tienen competencia en investigar actos de corrupción cuenten con un mecanismo que proteja la confidencialidad de los individuos que de buena fe alertan sobre el cometimiento de un delito.

Las denuncias presentadas a través del portal son sustanciadas por la Dirección de Investigación, la cual lleva un registro completo de todas las denuncias y les da el trámite correspondiente, lo cual asegura que se le dé un correcto seguimiento a todos los casos de corrupción que llegan a conocimiento de la SAPR.

4. Razones e importancia: Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:

La situación existente antes de la implementación de la buena práctica se remite a los lineamientos del Artículo 421 del Código Orgánico Integral Penal que establece que quien tenga conocimiento de un delito puede presentar su denuncia ante la Fiscalía y se asegura que se protegen los datos del denunciante, sin embargo, el denunciante debe acudir presencialmente ante la Fiscalía, lo cual representa un riesgo para que sea identificado por terceras personas.

Con la implementación de la Buena Práctica se brinda la facilidad de que los ciudadanos y servidores públicos puedan alertar a la SAPR sobre actos de corrupción sin necesidad de que sea presencial, asegurando eficazmente que se proteja su identidad.

5. Enfoque: ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:

En cuanto al diseño y metodología, se consideró los recursos tecnológicos que dispone la Secretaría Anticorrupción y se preparó un diseño de formulario que asegure una denuncia que cuente con suficientes elementos para una investigación y que la identidad del denunciante se vea protegida.

Se considero los canales de denuncia que habían desarrollado otros países como:

- Honduras: “Dilo aquí” <http://asjhonduras.com/webhn/tag/dilo-aqui-honduras/>
- Chile: “Chileleaks” <https://chileleaks.org/index.html>

También se examinó las paginas creadas por otras instituciones públicas en el Ecuador, como el Ministerio de Finanzas.

6. Implementación: ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

La Secretaría Anticorrupción dispone de un área de comunicación que se encargó de implementar el formulario en el espacio disponible en la página web de la SAPR. El diseño del Formulario se realizó en base al análisis de los diferentes mecanismos de denuncia existentes para crear un espacio que cubra las necesidades según lineamientos nacionales e internacionales.

Una vez que ingresa una notificación de actos de corrupción, se notifica a la Dirección de Investigación, quienes en base al Instructivo existente le dan el seguimiento correspondiente y en caso de que existan suficientes elementos se notifica a la Fiscalía para que inicie la investigación previa, y esta denuncia ya formalizada pasa a la Dirección de Causas para darle el seguimiento a la etapa pre procesal y procesal.

7. Resultado: ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la

buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?²:

El resultado final es que la SAPR tenga mayor conocimiento sobre actos de corrupción y se les dé el trámite correspondiente. El anonimato elimina el factor de temor al momento de denunciar ya que no puede haber represalias, este formulario garantiza la confidencialidad y protege al denunciante.

La primera denuncia que se presentó a través del Formulario es del 25 de enero de 2020 y hasta la actualidad se han presentado 25 y 12 son anónimas.

En el presente año se han presentado 75 denuncias sobre actos de corrupción de manera presencial, sin embargo, ninguna con el carácter de anonimato, por lo que podemos destacar que si existe la necesidad de tener un mecanismo alerta sobre actos de corrupción que garantice la protección de la identidad del denunciante.

El objetivo de esta buena práctica es que se pueda replicar en las diferentes instituciones públicas y que se utilicen las herramientas tecnológicas con las que cuenta el país para desarrollar programas tecnológicos que mejoren el sistema de conocimiento e investigación de actos de corrupción.

8. Potencial para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podría brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

Por ser útil, la práctica si puede ser adoptada en otros países mejorando los canales de denuncia.

El Estado ecuatoriano informa su predisposición para brindar asistencia técnica a los países que lo necesiten, y para ello, se facilita el contacto de las personas adecuadas para ello en la pregunta no. 12.

9. Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habrán informe de seguimiento?:

La Dirección de Investigación de la Secretaría Anticorrupción es la encargada de implementar la buena práctica. Las denuncias son gestionadas por la Dirección de Investigación y cuando se requiere pasa a la Dirección de Gestión de Causas, de tal manera que se brinda seguimiento en la etapa de investigación y en la etapa de judicialización de los casos.

La dirección de Prevención de la Corrupción se encarga de darle seguimiento a la implementación de la buena práctica.

10. Lecciones aprendidas: ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:

El portal de denuncias se gestionó de manera interna a través de los recursos tecnológicos y humanos con los que cuenta la misma SAPR, es fundamental que se aprovechen los recursos con los que cuenta cada institución, a fin de evitar gastos innecesarios.

Como se explicó en el punto 7, actualmente, contamos con 25 alertas de actos de corrupción, por lo que es fundamental que se de publicidad y se promocióne en instituciones públicas y ante la sociedad civil, de la implementación de esta buena práctica, para lo cual la SAPR realiza capacitaciones periódicas al sector público y se pone en conocimiento de los asistentes que la página web de la SAPR cuenta con un formulario de alertas de actos de corrupción.

11. Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):

<https://www.anticorruccion.gob.ec/>

<http://sigpe2.presidencia.gob.ec/antic-formulario>

12. Contacto: Con quién comunicarse para recibir mayor información:

Ab. Cristina Moncayo – Directora de Investigación de la Corrupción de la Secretaría Anticorrupción (moncayoc@presidencia.gob.ec)

Karen Montenegro – Analista de la Dirección de Prevención de la Secretaría Anticorrupción (montenegrok@presidencia.gob.ec).
